

**CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA ENTRE UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO UCENM Y LA MUNICIPALIDAD DE GUARIZAMA, MUNICIPIO DE GUARIZAMA, DEPARTAMENTO OLANCHO.**

Nosotros **MARÍA ANTONIA FERNÁNDEZ PEÑA**, mayor de edad, casada, abogada, hondureña, con identidad No. **0508-1953-00012**, con domicilio y residencia en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras, actuando en su condición de Rectora de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, que en lo sucesivo se denominara **UCENM** y **SANTOS FULGENCIO PERALTA RAMOS**, mayor de edad, casado, Agricultor Ganadero, hondureño, con identidad número 1509-1960-00008 investido de la autoridad correspondiente como Alcalde Municipal del municipio de Guarizama, departamento de Olancho, en elecciones generales del año 2021, y actuando en representación de la misma, que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en uso de nuestras facultades legales, hemos convenido suscribir el presente Convenio de Cooperación interinstitucional, el cual se regirá conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

**PRIMERA. Objeto del Convenio:** El presente convenio tiene el propósito de establecer un vínculo de reciprocidad entre la **UCENM** y "**LA MUNICIPALIDAD**", facilitando condiciones de precios especiales a las cinco personas que la municipalidad tome a bien beneficiar con un bono educativo del treinta por ciento mensual, para que puedan realizar estudios del nivel de educación superior en las diferentes carreras (técnicas, licenciaturas e ingeniería en sistemas) ofertadas por la Universidad a nivel nacional.

**SEGUNDA. Descripción de las carreras y grados:** LA UCENM aplicará precios especiales a todos los beneficiarios designados por la municipalidad cubiertos con el bono educativo, como también dará un descuento especial del treinta por ciento a colaboradores, hijos de colaboradores y cónyuges e hijos del municipio, que deseen cursar estudios en las siguientes carreras a nivel de licenciatura: Administración y Desarrollo Empresarial,



Mercadotecnia, Psicología, Derecho, Salud Comunitaria, Teología, Ingeniera en Sistemas y en las siguientes carreras técnicas: Técnico en Producción de Televisión, Técnico en Producción Avícola, quedando también la oportunidad de acceder a las maestrías con el descuento del periodo que ofrezca la universidad a cada estudiante que ingrese a la misma, (CARRERAS OFERTADAS POR EL CENTRO REGIONAL) exceptuando la Licenciatura en Gestión Portuaria y Transporte Marítimo, Nutrición y Técnico en Laboratorio Clínico, .

**TERCERA. Requisitos de los postulantes:** Se permitirá el ingreso de personas que mantengan relación laboral vigente con **LA MUNICIPALIDAD**; estos deberán cumplir con los requerimientos de ingresos establecidos por **LA UCENM**, los cuales son: Fotocopia de tarjeta de identidad, partida de nacimiento original, tarjeta de salud o VDRL, Tres Fotografías tamaño carné, Fotocopia (ambos lados) del título de Educación Media y presentar el original, Certificación de estudios original (Si procede de otra universidad para trámite de equivalencias).

**CUARTA. Responsabilidades de LA UCENM:** La UCENM designa a Licenciada. Londy Gabriela Reyes Verbinsky, como persona de enlace y responsable de realizar las labores de coordinación por parte de esta institución. Estas tareas incluyen:

- a) Velar porque se cumpla a cabalidad con lo establecido en el presente Convenio entre **LA UCENM y LA MUNICIPALIDAD**
- b) Atender consultas de los colaboradores de **LA MUNICIPALIDAD**, mediante correo a lreyes@ucenm.net.
- c) Coordinación y seguimiento de comunicaciones con el departamento de recursos humanos para validar si las personas inscritas en las diferentes licenciaturas, carreras técnicas son beneficiarios vigentes de **LA MUNICIPALIDAD**

**QUINTA. Responsabilidades de LA MUNICIPALIDAD:** La municipalidad designa a Ana Lucila Canales con correo electrónico, [alcaldiaguarezama@yahoo.es](mailto:alcaldiaguarezama@yahoo.es), como la

persona de enlace y responsable de realizar las labores de coordinación por parte **LA MUNICIPALIDAD**. Estas tareas incluyen:

- a) Trámite de la validación de los postulantes a realizar estudios en las diferentes carreras de licenciatura o carreras técnicas ofertadas por **LA UCENM**.
- b) Facilitación de espacios físicos dentro de las instalaciones de **LA MUNICIPALIDAD** para actividades de promoción, registro de los estudiantes, distribución de material promocional entre los beneficiarios. Los espacios que se pueden utilizar para este propósito podrán ser: cafeterías, auditorios o sala de conferencias a nivel nacional.
- c) Facilitar el listado de las personas que se beneficiarán del convenio.
- d) Facilitar espacios a los estudiantes de **LA UCENM** para que puedan realizar pasantías y prácticas profesionales en los diferentes departamentos.
- e) Facilitar información de vacantes laborales para comunicar a los egresados como empresa participante en la Bolsa de Trabajo de **LA UCENM**.
- f) Apoyo en trámites administrativos para el pago de un Bono educativo del (**30%**) de la mensualidad para cubrir parte de las mensualidades para los cinco alumnos beneficiarios del bono educativo que se matriculen en el campus de Juticalpa los cuáles serán elegidos por la corporación municipal según su criterio, dicho bono será cubierto por nueve mensualidades en el año.

**SEXTA. De los Compromisos y restricciones del convenio:** UCENM y los estudiantes beneficiados:

- a) **LA UCENM** se compromete a dar precios especiales (**30% descuento**) en las mensualidades en las licenciaturas: Administración y Desarrollo Empresarial, Psicología, Derecho, Mercadotecnia, Salud Comunitaria, Teología, Ingeniería en Sistemas, mismas carreras que serán aperturadas de manera presencial, Distancia y Virtual en EL CAMPUS DE JUTICALPA

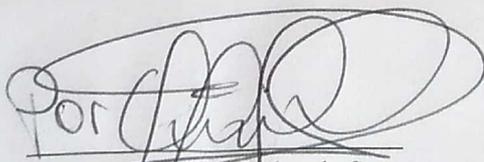
- b) La Universidad mantendrá los precios de la modalidad a distancia que beneficia respecto a los centros regionales. Las carreras a ofertar en modalidad presencial en el municipio de Guarizama serán: Administración y Desarrollo Empresarial, Derecho y Psicología, el resto de la oferta académica de la universidad estará disponible de manera virtual aplicando las tarifas que cada campus maneja.
- c) Correrán por cuenta del estudiante beneficiado los valores que correspondan por compra de libros, materiales, uniformes, insumos y cualquier otro gasto corriente, propio de sus estudios que vayan orientados al curso de la carrera.
- d) El estudiante beneficiado por La Municipalidad no podrá aplicar a otro descuento o beneficio que sea otorgado por **LA UCENM**.
- e) Se suspenderá el precio especial en los siguientes casos que no cumpla:
  - 1. Por renuncia o despedida del beneficiario de **LA MUNICIPALIDAD**
  - 2. Que el estudiante cometa alguna falta grave de comportamiento dentro de la **UCENM**.
  - 3. La pérdida o reprobación de asignaturas en su Rendimiento Académico por parte del becado.

**SÉPTIMA. Gestión de Cambios:** Cualquier divergencia que se presente derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será analizada y se resolverá por mutuo acuerdo, en primer lugar por las personas encargadas de la Gerencia / Rectoría de cada institución, y si no fuera solucionada en ese nivel, será sometida a la consideración y resolución de dos amigables componedores, uno por cada parte, quienes, de no llegar a una solución consensuada a la cuestión en debate, designarán de común acuerdo un único árbitro, cuya resolución será inapelable. En todo caso ninguna divergencia o conflicto será objeto de disputa judicial, debiendo las partes, en la eventualidad de un desacuerdo, someterse a los medios alternativos de solución de conflictos que ambas partes consideren pertinente. **LA UCENM** podrá en cualquier momento revisar, supervisar y cambiar el beneficio que se hubiere otorgado en el presente convenio.

**OCTAVA. Rescisión:** Cualquiera de las partes podrá rescindir este Convenio sin expresión de causa, debiendo notificar en forma fehaciente a la otra tal voluntad mediante aviso escrito con una antelación de sesenta días (60). En caso de conclusión del convenio, los colaboradores que se mantengan matriculados culminarán con los beneficios hasta finalizar el periodo, y deberán inscribirse de acuerdo al plan de arbitrio vigentes por **LA UCENM** para continuar desarrollándose hasta su terminación normal de la licenciatura, carrera técnica, salvo acuerdo escrito en contrario. La rescisión no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza, estando ambas obligadas al cumplimiento de las obligaciones asumidas en su consecuencia, salvo dispensa expresa de la otra parte a su respecto.

**NOVENA: Vigencia del Convenio:** El presente Convenio tendrá una duración de 3 años, siendo reactivado de manera automática. También podrá ser derogado o modificado mediante comunicación escrita firmado por las partes, concediendo el tiempo prudencial de treinta días de anticipación para la finalización de las actividades programadas.

Leído el presente Convenio por las partes, y enterados de su contenido, objeto y demás efectos legales es ratificado, aceptado y firmado en la ciudad Juticalpa, departamento de Olancho, a los 01 días del mes de Diciembre del año dos mil veinte dos.



María Antonia Fernández de Suazo  
Rectora

Universidad Cristiana Evangélica Nuevo  
Milenio (UCENM)



Sr Santos Fulgencio Peralta  
Alcalde

Municipalidad de Guarizama